

Order

En la Villa de Argemá a Diez y Seis dias
del mes de Setiembre de mill e diego e noventa e
ocho años - ante mí el Sr. J. N. J. que abas le dió
la execucion Presentes, Martin de Paratobea
Bernardo de Arribas y J. de la Villa
J. de la Villa y J. de la Villa, Maestre
Arquitecto Cerro amon de ella, Lechechone
Mateo Por D. Matheo abad de Navarra
Presbitero administrador del hospital de la
Villa de Argemá Maestre J. de la Villa
que en el se debe hacer por la ^{can}ti y abas
Plano y condiciones que contiene el
dramate, aque se le fieren, Postantopuesta
Carta en la misma forma de manon que ago
Lugar en de echo, el de la Villa, ambos
Juntos del manon y abas J. de la Villa
de ellos de por el con el don de la Villa
de la Villa, J. de la Villa, J. de la Villa
en cada una de ellas se contiene de la Villa
diéron su poder cumplido, bastante al Sr.
Joan de Argemá para que obligados
el Sr. J. de la Villa, J. de la Villa, J. de la Villa
fiados amon manon de los Juntos de la Villa
conigo la oblique, aque la oblique de la Villa
de la Villa con para la Villa de la Villa
de la Villa de la Villa, J. de la Villa que se le
hiciere la obra de la Villa de la Villa
sea necesario hacer de la Villa de la Villa
de la Villa de la Villa alguna oblique de la Villa
Joan de Argemá para que pagar al Sr.



[illegible]

Sinoz Job elle paya deser de Coaron deno gal
Brenos les depallos quea dan deser d'Atte Pea
da Caltanos silbre tes

Primer Topaga base de hacer Engruato Tercio
 agoravertorio paravpecar ladha otro del
 Segundo Terrio amediada ladha otra y
 al fin de ella el Terrio Terrio, Haguer
 Parte restante a loquatro rices Quipuer
 Toda ladha otra Estruade

[illegible]

*Etenam bene et conditione tradidit hanc
de Accusatione contra hunc
Christiana & que in illis omnibus
scilicet de d[e]o fidei adificationem &c.
Patron*

Stationen London & Launceston &
 & denarthen London & Launceston &
 de nra Senora Santa Dominga & La
 Catalina de nra Senora Santa Dominga & La
 Cruzifixa, nra Senora St. Joan. Jayande
 Ser am mmo El mejo mado &
 Ludre Ser Jonel major Purni

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Ano

L

1667

Escritura de la Caxa de Don Joande
Brazo de la Real Caxa de Argueta
De la Real Caxa de Argueta de la Real
Sal de la Real Caxa de Argueta

En Mill setecientos y setenta
Ducados de vellon en quatro
Jornos =

Para el Puntado de la Real Caxa
- 30000 =

- 5221.

- 2200.

- 1610.

- 4463.

- 2866.

19360

Para el Puntado de la Real Caxa
de la Real Caxa de Argueta
en la Real Caxa de Argueta